



◆ Banco de la República



Resolución Externa 06 de 2016

(29 de julio)

Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.

La Junta Directiva del Banco de la República en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12, literal a) de la Ley 31 de 1992 y 68 de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

Artículo 1.º. El literal a) del numeral 2 del artículo 6.º de la Resolución Externa No. 6 de 2001 quedará así:

“a) Las normas vigentes sobre nivel de patrimonio adecuado, relación mínima de solvencia individual, relación mínima de solvencia acumulada, límites individuales de crédito y límites de concentración de riesgos, cuando por disposición reglamentaria aplique; o”

Artículo 2.º. El ordinal ii) del párrafo 2 del artículo 6.º de la Resolución Externa No. 6 de 2001 quedará así:

“ii) el incumplimiento de las normas vigentes sobre nivel de patrimonio adecuado, relación mínima de solvencia individual y/o relación mínima de solvencia consolidada, cuando por disposición aplique.”

Artículo 3.º. El numeral 3 del artículo 10.º de la Resolución Externa No. 6 de 2001 quedará así:

“3. Los establecimientos de crédito que no cumplan con las normas vigentes sobre nivel de patrimonio adecuado, relación mínima de solvencia individual, relación mínima de solvencia consolidada, límites individuales de crédito y límites de concentración de riesgos, pero que se encuentren en un programa de ajuste deberán presentar mensualmente como condición para el mantenimiento de los recursos, una comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia, y de Fogafín o Fogacoop, si es del caso, en donde conste que están cumpliendo con los ajustes requeridos para alcanzar los niveles exigidos en tales disposiciones. De no presentarse dicha comunicación, el Banco de la República solicitará la devolución de los recursos.

Artículo 4.º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

♦ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ♦
Presidente

♦ **Alberto Boada Ortiz** ♦
Secretario

◆ Índice de medidas legislativas y ejecutivas

Encuentre en la dirección electrónica Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co>, el texto completo de las leyes, los derechos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA *Leyes*

| 1802 (julio 29) |

Diario Oficial, núm. 49949, 29 de julio de 2016, p. 47.

Por medio de la cual se establece la tasa real de 0% de intereses en los créditos educativos otorgados por el Fondo Nacional de Ahorro para estudiantes de estratos 1, 2, y 3.

| 1796 (julio 13) |

Diario Oficial, núm. 49933, 13 de julio de 2016, p. 1.

Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

| 1793 (julio 7) |

Diario Oficial, núm. 49927, 7 de julio de 2016, p. 7.

Por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.

| 1788 (julio 7) |

Diario Oficial, núm. 49927, 7 de julio de 2016, p. 1.

Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Decretos

| 1231 (julio 29) |

Diario Oficial, núm. 49949, 29 de julio de 2016, p. 53.

Por el cual se desarrollan los compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica” firmado en la ciudad de Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.

| 1230 (julio 29) |

Diario Oficial, núm. 49949, 29 de julio de 2016, p. 53.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1625 de 2016.

| 1229 (julio 29) |

Diario Oficial, núm. 49949, 29 de julio de 2016, p. 52.

Por el cual se prorroga un plazo previsto en el Decreto 456 de 2014, prorrogado por el Decreto 515 de 2016.

| 1084 (julio 7) |

Diario Oficial, núm. 49927, 7 de julio de 2016, p. 14.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1625 de 2015.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Decretos

| 1211 (julio 25) |

Diario Oficial, núm. 49941, 29 de julio de 2016, p. 52.

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.

| 1192 (julio 21) |

Diario Oficial, núm. 49941, 21 de julio de 2016, p. 2.

Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 4320 de 2008.



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Decretos

| 1117 (julio 11) |

Diario Oficial, núm. 49939, 11 de julio de 2016, p. 32.

Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2, 2.2.4.10.3 y 2.2.4.10.5 y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8 y 2.2.4.10.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales.

| 1104 (julio 11) |

Diario Oficial, núm. 49939, 11 de julio de 2016, p. 14.

Por el cual se modifica el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



BANCO DE LA REPÚBLICA
Resolución externa

| 06 (julio 31) |

Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.

Presidencia de la República”, en relación con el trámite de convocatoria para la integración de las ternas de candidatos a magistrados de

la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a cargo del Presidente de la República.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos

| 1175 (julio 19) |

Diario Oficial, núm. 49939, 19 de julio de 2016, p. 4.

Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 975 de 2005, modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

| 1174 (julio 19) |

Diario Oficial, núm. 49939, 19 de julio de 2016, p. 3.

Por el cual se reglamenta el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicio-

nada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y modificada por la Ley 1779 de 2016, y se dictan otras disposiciones.

| 1173 (julio 19) |

Diario Oficial, núm. 49939, 19 de julio de 2016, p. 1.

Por el cual se ordena la publicación del proyecto de Acto legislativo N°. 11 de 2016 Senado - 260 de 2016 Cámara, “Por el cual se incluye el artículo 11a dentro del capítulo I del título 11 de la Constitución Política de Colombia” (primera vuelta).



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Decretos

| 1172 (julio 19) |

Diario Oficial, núm. 49939, 19 de julio de 2016, p. 15.

Por el cual se modifica la sección 4 “Sanciones”, del capítulo 2 del título I del libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y se dictan otras disposiciones.

| 1170 (julio 19) |

Diario Oficial, núm. 49939, 19 de julio de 2016, p. 15.

Por el cual se fija la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados y que corresponde pagar a Hidralpor S. A. E. S. P., propietaria de la Central Hidroeléctrica Carlos Lleras Restrepo.



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Decretos

| 1117 (julio 11) |

Diario Oficial, núm. 49939, 11 de julio de 2016, p. 32.

Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2, 2.2.4.10.3 y 2.2.4.10.5 y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8 y 2.2.4.10.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales.

| 1104 (julio 11) |

Diario Oficial, núm. 49939, 11 de julio de 2016, p. 14.

Por el cual se modifica el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



BANCO DE LA REPÚBLICA
Resolución externa

| 06 (julio 31) |

Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.